

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 4.540/2012

Con esta misma fecha el Sr. Delegado de Urbanismo ha dictado el siguiente:

"Decreto

Visto el informe técnico de esta misma fecha en el que se pone de manifiesto el peligro de derrumbe parcial del inmueble nº 4 de la calle Aguas propiedad de D^a Carmen Sagarra Bou y,

Considerando que por Decreto de esta Alcaldía de 22 de junio de los corrientes se acordaron diversas medidas cautelares y urgentes, entre las que se encontraba la ejecución de los trabajos absolutamente imprescindibles para evitar desprendimientos y consecuentemente daños a personas y bienes dada la gravedad y urgencia de la situación como consecuencia del incendio acaecido ayer, con independencia de la demolición total, desescombro y vallado que deberá ejecutar la propiedad.

Considerando que se ha contactado telefónicamente con la propietaria residente en la calle La Creu, 9 de Plas de Penedes (Barcelona), la cual manifiesta que no está en disposición de acometer los trabajos requeridos con la urgencia que la situación exige, autorizando no obstante a este Ayuntamiento a intervenir

según manifiesta el Sr. Arquitecto Municipal.

Visto el deterioro de la situación del inmueble, como ha quedado dicho, como consecuencia de las fuertes lluvias de los últimos días, en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación,

He resuelto

Primero.- Acordar la ejecución subsidiaria de los trabajos de demolición y aseguramiento que fueren precisos a juicio y bajo la responsabilidad de los técnicos municipales, para evitar daños a personas y bienes en relación con la situación que presenta el inmueble nº 4 de la calle Aguas de esta Localidad, a los efectos del artículo 97 de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo darse traslado de la presente a los servicios técnicos municipales y al negociado de contratación a los efectos oportunos.

Segundo.- Dar traslado de la presente a la propiedad, al Negociado de Contratación y a los servicios técnicos municipales para su conocimiento y efectos.

Lo mando y firmo en Baena, a 22 de junio de 2012.- La Alcaldesa, p.d. El Delegado de Urbanismo.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992.

Baena, 26 de junio de 2012.- El Delegado de Urbanismo, p.d. Decreto Alcaldía 13/06/2011, Fdo. José Andrés García Malagón.